



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/160 /2019
ANT.: ING. DOM N° 102/2018
MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE E INFORME
CITACION A J.P.L.
UBICACIÓN: EL OLIVO N°2691
ROL: 6120-6

CONCHALÍ, 14 MAR 2019

DE: SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SR. ENZO ORLANDO AMADEI ROMERO
PROPIETARIO

AT: SRA. MARIA ISABEL ORTEGA GAJARDO
ARQUITECTO PATROCINANTE.
mioarquitecto@gmail.com

A través del ING. DOM N°102/2018 de fecha 09.05.2018 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en **EL OLIVO N° 2691** con destino **RESIDENCIAL**.

Con fecha 21.09.2018 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/698/2018, sin haber recibido respuesta a la fecha.

Habiendo transcurrido más de **5 MESES** desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR** la solicitud de permiso de edificación **DE OBRA NUEVA** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

En atención a que consta con citación ante Juzgado de Policía Local N°755 de Fecha 05.03.2018 por infringir artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y resolución de Paralización de Obras N°21 notificado mediante ordinario 1602/156/2018 con Fecha 07.03.2018, tras lo cual se hizo ingreso de Solicitud N° 102/2018 de Fecha 09.05.2018 con emisión de Acta de Observaciones notificada mediante ordinario N°1602/698/2018 de Fecha 21.09.2018 por una "Obra Nueva". Tras lo cual se cita nuevamente ante Juzgado de Policía Local N°622 de Fecha 25.02.2019 por infringir artículo 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, otórguese plazo de 15 días corridos para el ingreso de nuevo expediente de Solicitud de Permiso Obra Nueva, cumpliendo con toda la normativa vigente aplicable. De no constatarse el cumplimiento señalado se procederá a solicitar al Sr. Alcalde decretar la Demolición Parcial de la edificación en todo aquello que sea regularizable a normas.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CZD/MTCB/(FRM) 28.02.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 6120-6
- SECRETARIA DOM.
- IDDOC: **573284**